RESOLUCIÓN No. 468 **DE 2023**

(22 NOV 2023)

Por medio de la cual se adjudica al proceso de selección del Requerimiento No. 075 de 2023, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y CUBIERTA PARA EL ÁREA DE COCINA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual de Contratación -Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

La dinámica poblacional que ha tenido el departamento de Boyacá en los últimos 25 años, denota un cambio en la estructura poblacional; para el año 2021, la pirámide poblacional es progresiva pero con alta tendencia transformarse en estacionaria e ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base para el año 2021 comparado con el año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y 20 a 24 años, con relación a la población del año 2015 se evidencia un aumento de la población desde el grupo de edad de 40 a 44 años hasta los mayores de 80 años. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022)

Cada vez se está incrementando la población adulta y se reduce los menores de un año. La disminución de los niños se puede atribuir a dos fenómenos, a la efectividad de los programas de planificación familiar que lleva a que se reduzcan el número de hijos por familia y en segundo lugar, al mejoramiento y acceso a la educación superior que genera mayor número de técnicos y profesionales que no encuentran ofertas de empleo y hace que, parte de esta población productiva y en edad fértil emigren del departamento, para desarrollarse profesional y familiarmente, contribuyendo en la disminución de la natalidad del departamento; por el contrario el aumento de la población adulta mayor se da, uno por el mejoramiento en el acceso a los servicios de salud y a la inmigración de las personas pensionadas y extranjeros que encuentran en el departamento de Boyacá sitios agradables y tranquilos para pasar su vejez. Se espera que para el año 2023 la pirámide poblacional se siga estrechando en su base y aumente la población de edades más avanzadas. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022).

En el año 2021 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.251.675 habitantes, 24.886 habitantes más que en el año 2015. El 49,3% (616.516) de la población del departamento son hombres y el restante 50,7% (635.159) son mujeres. Es importante resaltar que el departamento cuenta con una población económicamente activa representativa, pero a su vez esta se desplaza del departamento en búsqueda de fuentes de empleo, quedando como residentes la población más vulnerable (menores de 5 años y personas mayores). (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022)

Si se analizan los indicadores demográficos se puede apreciar que el índice de dependencia demográfica muestra un descenso en los últimos años. Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro

especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022)

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024."

Mediante la Resolución interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adoptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Mediante la Resolución Interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo No. 032 de diciembre 29 de 2022, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 500 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2023 y/o sus modificatorios.

El objetivo general del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la 22/6

eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024

Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que se deben trabajar de forma unánime y coordinada para el desarrollo de actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la función administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En cumplimiento al Decreto 1769 de 1994 el cual tiene por objeto regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos.

Se hace necesario intervenir algunas áreas de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja con el fin de realizar las adecuaciones necesarias e ingresos para la atención de los servicios requeridos para la distribución de alimentos del área de cocina, adecuación de comedor y construcción de rampa y cubierta.

3

1. Se requiere realizar un mantenimiento a la infraestructura al área de comedor general de todo el hospital, toda vez que el actual presenta mal estado en paredes, pisos y en época de lluvias presenta filtraciones de agua, este comedor será utilizado por trabajadores, internos y visitantes de la institución.
2. Como el servicio de cocina, se pretende que sea descentralizado, el área donde se realizaba la preparación será adecuada para la recepción y distribución de alimentos para internos y pacientes como se evidencia en el "*plano arquitectónico 2*".
3. Intervención a la infraestructura, esto porque actualmente las paredes del área de cocina presentan fisuras y levantamiento de pintura, producto del uso normal y por presencia de humedad en áreas sanitarias y terraza.
4. Mantenimiento a la infraestructura: demolición de muros, cielo raso, regatas, pañetes, instalaciones de redes eléctricas, instalación de paneles led de 60x60, cambio de cielo raso en superboard, media caña en pvc, pintura general en muros y techos, suministro e instalación de muros doble cara en superboard, filos y dilataciones en estuco, entre otros.

Por otra parte, debido a la construcción de la nueva torre de urgencias que se llevará a cabo en la vigencia 2023 cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ETAPA 1) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, el cual estará ubicado en el área del parqueadero parte este del edificio central en el cual se encuentra zona de parqueaderos y área de suministros.

Por lo anterior el ingreso de vehículos para la recepción de alimentos para los internos hospitalarios y dietas nutricionales para los pacientes de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se realizará por la cancha de baloncesto ubicada en el área externa del hospital zona sur del edificio central. Se requiere realizar RQ 316

una rampa en "z" con el fin de hacer conexión desde la cancha de baloncesto al área de alimentación como se evidencia en el "*Plano Arquitectónico 1*".

El área de comedor para usuarios, trabajadores e internos de la institución actualmente está habilitada por medio de una carpa, la cual en épocas de lluvia presenta filtraciones de agua y por encontrarse en un área externa las condiciones no son las adecuadas para el consumo de alimentos, a continuación, se detallan evidencias fotográficas del área donde se encuentra el comedor.

Es por esto por lo que se requiere de la instalación de una cubierta en policarbonato, con su respectivo montaje de estructura metálica, además realizar la adecuación del piso, nivelación e instalación de baldosín, esto con el fin de contar con un establecimiento digno y de calidad para el consumo de alimentos para los trabajadores, usuarios, internos y visitantes en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja.

Por lo anterior, se solicita la contratación de un: "MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCION DE RAMPA Y CUBIERTA PARA EL AREA DE COCINA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, cuya ejecución deberá realizarse mediante trabajos las 24 horas del día con rotación de personal, en el menor tiempo posible, mediante personal idóneo, calificado y capacitado con la experticia en trabajos de infraestructura, y brindar una mejor prestación de los servicios de salud que ofrece la entidad.

La necesidad de contratar el MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCION DE RAMPA Y CUBIERTA PARA EL AREA DE COCINA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

Dentro del presupuesto para la vigencia 2023, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1839 de fecha 26 de octubre de 2023, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 247.762.904.00)** de los cuales corresponden al rubro mantenimiento y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1840 de fecha 26 de octubre de 2023, por un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($73.525.736.00)** de los cuales corresponden al rubro edificios relacionados con salud.

El área de contratación del Hospital, a solicitud del área técnica, publicó en su página web institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP- el Requerimiento No. 075 de 2023, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación).

Dentro del término contemplado no se recibieron observaciones a los términos de referencia preliminares, pero si solicitudes de limitación a Mipyme por parte de ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS y JUAN DAVID SARMIENTO FARFAN.

Revisados los requisitos establecidos en la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se tiene que cumple con los requisitos exigidos legalmente para limitar el proceso, por lo que, el proceso **SE LIMITO A MIPYME NACIONALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO EN DONDE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO (TUNJA).** AR 4/16

Mediante Resolución No. 458 del 09 de noviembre de 2023, se dio apertura al proceso de contratación del Requerimiento No. 075 de 2023.

Dentro del plazo contemplado en el cronograma del Requerimiento, por SECOP II, se presentaron observaciones a los términos de referencia definitivos por parte de IMPRO S.A.S., las cuales el área técnica contesto de manera oportuna y de fondo.

El día quince (15) de noviembre de 2023, a las 04:00 p.m., mediante el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP, se realizó el cierre del Requerimiento No. 075 de 2023, tal y como se había dispuesto en el cronograma.

A dicho requerimiento se presentó propuesta por parte de ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.

Se realiza verificación de la capacidad jurídica por parte de la Oficina de Contratación donde se concluyó que la propuesta presentada cumple con los requisitos habilitantes jurídicos exigidos en los términos de referencia.

Se realiza evaluación técnica y económica por parte de la Subgerente Administrativa y Financiera y Líder de mantenimiento, quienes emiten su concepto indicando que la propuesta presentada cumple con los requisitos habilitantes económicos y técnicos exigidos en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia.

Dentro del plazo contemplado en el cronograma, por la plataforma SECOP II, no se presentaron observaciones al informe preliminar.

5

Se realiza evaluación técnica y económica definitiva por parte de la Subgerente Administrativa y Financiera y Líder de mantenimiento quienes emiten su concepto indicando que la propuesta presentada cumple con los requisitos habilitantes técnicos y económicos exigidos en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia.

Se realiza la publicación del informe de evaluación definitivo, el cual, dentro del plazo contemplado en el cronograma no se presentaron observaciones.

El área técnica recomienda a la gerencia adjudicar el Requerimiento No. 075 de 2023 a ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. por cumplir íntegramente con lo establecido en los estudios de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, el Requerimiento No. 075 de 2023, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y CUBIERTA PARA EL ÁREA DE COCINA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"**; a la propuesta presentada por **ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS** con Nit. No. **900.505.216-7**, con representante legal **JHON CARLOS CAMARGO AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **74.812.787,** por valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($320.151.118,00)** de acuerdo a lo expuesto en la evaluación técnica y económica y definitiva y con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los oferentes por la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: *Sulma Clemencia Torres Gallo (Asesora Jurídica)*
Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora actividades de contratación).
Proyectó: *Angela Ochoa (Profesional Especializada).*